



Proceso selectivo para la cobertura de 33 plazas de personal laboral temporal en la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes – con funciones de vigilancia de salas en museos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo, convocado por Orden de 6 de mayo de 2016

Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se hace pública la RELACIÓN DEFINITIVA con la puntuación obtenida en la FASE DE CONCURSO, la puntuación obtenida en la FASE DE OPOSICIÓN y la RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso y finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de 33 plazas de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, sujeta al III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato temporal, en su reunión del día 22 de junio de 2016, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar por las causas que se indican las alegaciones presentadas por:

D^a. M^a. TERESA CANO GARCÍA.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad estimarla basándose en lo siguiente:

Méritos formativos: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

"2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración."

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. M^a Teresa Cano García, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos formativos, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de cursos entre los que se encontraban un curso de "Monitor/a de pinacotecas" de 318 horas y otro de "Monitor de equipamientos culturales" de 30 horas; al encontrarse entre los valorados como méritos formativos en el presente proceso selectivo, por estar relacionados con las funciones de las plazas a las que opta, se le concede una valoración de 1,00 punto. Por todo ello, la puntuación definitiva obtenida por D^a M^a Teresa Cano García en la fase de concurso es de 12,21 puntos (9,96 puntos en el apartado "Méritos profesionales" y 2,25 puntos en "Méritos formativos")

D^a. CARMEN DíEZ RONCERO.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad estimarla basándose en lo siguiente:

Méritos formativos: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:



"2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración."

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Carmen Díez Roncero, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos formativos, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de cursos entre los que se encontraban un curso de "Prevención de Riesgos Laborales" de 30 horas, otro de "Primeros Auxilios" de 20 horas y otro de "Trabajo en equipo" de 20 horas; al encontrarse entre los valorados como méritos formativos en el presente proceso selectivo, por estar relacionados con las funciones de las plazas a las que opta, se le concede una valoración de 1,50 puntos. Otro de los cursos, denominado "Vigilante de Seguridad" y cuya fotocopia adjuntó junto con su solicitud, no se le puede valorar por no figurar el número de horas. Por todo ello, la puntuación definitiva obtenida por D^a Carmen Díez Roncero en la fase de concurso es de 22,75 puntos (20 puntos en el apartado "Méritos profesionales" y 2,75 puntos en "Méritos formativos")

SEGUNDO.- Desestimar por las causas que se indican las alegaciones presentadas por:

D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AGUILÓ.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:

"2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 6 puntos

Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

.../...

- o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo."

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D. Miguel Ángel García Aguiló, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de contratos de trabajo, en la Universidad Politécnica de Madrid, con la categoría profesional de "Auxiliar de Vigilancia y Control". Junto con la valoración provisional de la fase de concurso, publicada el pasado 15 de junio de 2016, se dio a conocer la relación de méritos que el Tribunal tuvo en cuenta en la valoración de cada uno de los apartados recogidos en el Anexo I, "Descripción del proceso selectivo", de las bases de la convocatoria. De acuerdo con esta relación, la referida categoría profesional está encuadrada en "puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta", por lo que la puntuación máxima que se puede obtener es de 6 puntos. El tiempo acreditado por D. Miguel Ángel García Aguiló es de 158 meses, que multiplicado por 0,55 puntos por mes completo de experiencia supera con creces el máximo de puntuación, establecido en las bases.

Por todo ello, el Tribunal ratifica la valoración provisional otorgada a D. Miguel Ángel García Aguiló, en la fase de concurso, (9,75 puntos: 6 puntos en "méritos profesionales" y 3,75 puntos en "méritos formativos") y la eleva a definitiva.

D.^a CARMEN INMACULADA GÓMEZ OCTAVIO.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:



Méritos formativos: El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

"2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración."

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Carmen Inmaculada Gómez Octavio, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de cursos entre los que se encontraban un curso de "Nuevas relaciones con el visitante" de 15 horas, otro de "Auxiliar de información al ciudadano" de 250 horas, uno más de "Prevención y Extinción de incendios" de 30 horas, otro denominado "Expresión oral y comunicación no verbal en presentaciones eficaces" de 2' horas y otro de "Inglés profesional para turismo" de 35 horas. El órgano calificador le valoró dos de ellos: "Auxiliar de información al ciudadano" y "Prevención y extinción de incendios" con 1,00 punto (0,50 puntos por curso), al encontrarse entre los tenidos en cuenta como méritos formativos en el presente proceso selectivo, por estar relacionados con las funciones de las plazas a las que opta. El resto de los cursos no le fueron valorados. Por todo ello, se ratifica la puntuación provisional otorgada a D^a. Carmen Inmaculada Gómez Octavio, en la fase de concurso, (21 puntos: 20 puntos en el apartado de "Méritos profesionales" y 1 punto en "Méritos formativos") y se eleva a definitiva.

D.^a JULIA ZAPATA AGUILERA.- El Tribunal Calificador, tras haber estudiado la alegación presentada, acuerda por unanimidad desestimarla basándose en lo siguiente:

Méritos profesionales: 20 puntos

El Anexo I de las bases de la convocatoria establece:

"1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas, que se describen en el Anexo II:

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación: 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
- o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo."

Tras revisar la documentación presentada, en tiempo y forma, por D^a. Julia Zapata Aguilera, para acreditar los méritos que deseaba le fueran valorados en la fase de concurso, como méritos profesionales, el Tribunal comprueba que aportó fotocopias de contratos de trabajo correspondientes a trabajos con las mismas funciones y tareas pero no adjuntó certificado de vida laboral, por lo que el Tribunal no le concedió ningún punto en el apartado de "méritos profesionales". Dicho certificado lo aporta junto con su escrito de alegaciones, pero al no poderse utilizar este plazo para aportar nueva documentación acreditativa de méritos, el Tribunal no lo admite por extemporáneo y ratifica la valoración provisional otorgada a D^a Julia Zapata Aguilera, en la fase de concurso, (0 puntos: 0 puntos en "méritos profesionales" y 0 puntos en "méritos formativos") y la eleva a definitiva.

TERCERO.- Publicar la relación que contiene la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que se encontrará expuesta en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases de la Convocatoria, y que se acompaña como Anexo I.



CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición (mínimo 25 puntos), que se encontrará expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo II.

QUINTO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con indicación de los que tienen derecho a plaza, que se encontrará expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura y en su página web (www.mecd.gob.es), conforme a lo dispuesto en el apartado 9 de las Bases de la Convocatoria y que se acompaña como Anexo III.

Madrid, 22 de junio de 2016

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Manuel Antúnez Benítez